



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2019

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 13,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:
D. Álvaro García Sánchez
Dña. M. Rosario Díaz Sánchez
D. Roberto Muñoz García
D. Fernando Briz Campos
Dña. M^a Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Dña. Laura García Blázquez por motivos laborales.

CONCEJALES AUSENTES:
Dña. Laura García Blázquez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:
D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 06/03/2018. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES DE 28/04/2019

Realizado en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento (por razones técnicas) el sorteo para miembros de mesa de las Elecciones Generales a celebrar el 28/04/2019, el resultado es el siguiente:

- PRESIDENTE: JOSE MARIA MARTIN SANCHEZ
 - SUPLENTE DEL PRESIDENTE:
 - PRIMER SUPLENTE: CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ
 - SEGUNDO SUPLENTE: CRISTINA HERAS GONZALEZ
- PRIMER VOCAL: CLARA HERNANDEZ DIAZ
 - SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL:
 - PRIMER SUPLENTE: ALBERTO DE LA FUENTE DE LA FUENTE
 - SEGUNDO SUPLENTE: GERMAN FELIZ HERNANDEZ SANCHEZ
- SEGUNDO VOCAL: JOSE INOCENTE DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 - SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:
 - PRIMER SUPLENTE: SERGIO MUÑOZ TEJEDA
 - SEGUNDO SUPLENTE: CARLOS GONZALEZ PEREZ

03.- PISCINAS MUNICIPALES – PLAZO DE APERTURA Y HORARIO TEMPORADA 2019.

Se acuerda por unanimidad de los presentes que para la temporada 2019, el plazo de apertura de las Piscinas Municipales sea del 22/06/2019 al 01/09/2019, en horario de 12,00 a 20,00 horas

04.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 Y LA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

Visto el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2018, donde consta el informe de la Comisión de Cuentas proponiendo su aprobación; considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por unanimidad acordó su aprobación, quedando enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma

05.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (2020-2022)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

- 1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*
- 2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- 3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.*

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios: antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7/07/2017, se estima para el periodo 2018-2020 como límite de la variación del gasto computable el 2,4%, el 2,7% y el 2,8% respectivamente.

Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2021, y 2022 y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del periodo disponible: 2,8.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2020-2022, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2019, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SANTIBANEZ DE BEJAR	N.I.F.: P3729900E
Provincia: SALAMANCA	Ejercicio: 2019
Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON	

PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2020-2022

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.								
INGRESOS/GASTOS	AÑO 2019 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2020 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2021 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2022 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	501.601,65	2,80	515.646,49	2,80	530.084,60	2,80	544.926,96	
Corrientes	462.579,09	2,80	475.531,30	2,80	488.846,18	2,80	502.533,87	TASA REFERENCIA PIB
Capital	39.022,56	2,80	40.115,19	2,80	41.238,42	2,80	42.393,09	TASA REFERENCIA PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	501.601,65	2,80	515.646,49	2,80	530.084,60	2,80	544.926,96	
Corrientes	382.999,10	2,80	393.723,07	2,80	404.747,32	2,80	416.060,24	TASA REFERENCIA PIB
Capital	118.602,55	2,80	121.923,42	2,80	125.337,28	2,80	128.846,72	TASA REFERENCIA PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dictó con fecha 1 de marzo de 2019 la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2020-2022
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

06.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR GENERACION DE CREDITO NÚM. 5/2019 – SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS:

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 19/03/2019 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES DE DEPORTIVAS
Crédito Inicial: 74.000,00 €	Crédito Actual: 67.615,37 €
Crédito Generado: 481,79 €	Total Disponible: 68.097,16 €

La financiación de esta Generación se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.05 (Subvención Diputación Escuelas Deportivas 2018-2019) por un importe de 481,79 €.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

07.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta de la concesión de una Licencia de Obras:

- D. Pedro Antonio Domínguez Hernández para realizar obras consistentes en ampliación de vivienda sita en C/Las Viñas núm. 23, habiendo presentado el correspondiente Proyecto Técnico convenientemente visado y contando con los informes técnico y jurídico favorables.
El presupuesto de ejecución material de las obras ascienda a 11.760,38 €

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Mateo de la Fuente González para realizar obras consistentes en cambio de ventanas en inmueble sito en C/Solano núm. 46 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.

El Pleno queda enterado

08.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Se informa de la respuesta recibida por parte de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca en relación al escrito remitido en su día relativo a la disconformidad manifestada por los vecinos de la localidad con la organización y funcionamiento del Consultorio Médico, ya que en los últimos meses no se avisa de las faltas o ausencias del facultativo.

El Gerente de Atención Primaria, de acuerdo con la información recibida, señala que al parecer la comunicación a los vecinos no se realizó con suficiente claridad, llevando a cierta confusión en la población, por lo que se han trasladado las medidas oportunas al médico titular para que en un futuro no se vuelva a dar esa circunstancia, informando con suficiente antelación a la población mediante carteles informativos.

09.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Pilar Benito Campos preguntó qué se ha hecho con las piedras que había depositadas en el Camino de la Fuente el Moro, ya que señala que dijo al Alcalde que la avisara porque un familiar estaba interesado en ellas; el Alcalde indica que iban a ser utilizadas en la obra de la urbanización de la plaza del cine pero que finalmente a la empresa no le interesaron, que no se ha dado cuenta de avisar a Pilar Benito porque se le ha pasado y que las piedras se las ha llevado un empresario de Sorihuela porque estorbaban, sin que se haya hablado de precio de dicho material.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 13,55 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ